



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES,
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ
“DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU
TITULAR EL C. TUM. QUENAN SALAS GONZALEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA)
C. Miguel Martínez Antonio EN SU CARÁCTER
DE Director de la escuela - Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
ESTABLECIMIENTO DENOMINADO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL
REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS
PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y
CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2025 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



DIRECCION MUNICIPAL DE
PROTECCION CIVIL
DE COYUCA DE BENITEZ

DECLARACIONES

Primera. "LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" declara a través de su representante: a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el C. TUM. QUENAN SALAS GONZALEZ, en su carácter de Director de Protección Civil Municipal de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: calle Mercado Nuevo sin número, colonia Mercado Nuevo, C.P. 40980, Coyuca de Benítez, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable. con personalidad jurídica y patrimonio Escuela. creada bajo la denominación de Cetis 117 mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Miguel Martínez Antón en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente comboyo de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Prolongación Cuauhtémoc, Guerrero, Código Postal 40980, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **“LAS PARTES”** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **“LAS PARTES”** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **“LAS PARTES”** tengan la certeza que el inmueble denominado.

Celis 117 ubicado en Prolongación Cuahutemoc sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **“EL REPRESENTANTE”**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Prolongación Cuahutemoc

por lo que en este acto **“EL REPRESENTANTE”** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **“DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL”** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **“DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL”** se obliga a entregar de manera anticipada a **“EL REPRESENTANTE”** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **“EL REPRESENTANTE”** dará aviso a **“DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL”** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **“LAS PARTES”** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **“LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **“EL REPRESENTANTE”** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **“LAS PARTES”** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **“LAS PARTES”** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



COYUCA



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
DE COYUCA DE BENÍTEZ

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la comunidad de Probandación Coahutemac de Guerrero a los 15 días del mes de Agosto de dos mil Veinticinco

H. AYUNTAMIENTO
POR "DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL"
CONSTITUCIONAL
C. TUMELLA SALAS GONZALEZ

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ, GRO.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS TESTIGO
MCB790604616
2024-2027

C. _____

TRANSFORMANDO
GUERRERO
POR "EL REPRESENTANTE"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
C. Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. _____



FORMATO DE EVALUACIÓN

三

RIESGO ESTRUCTURAL

ELEMENTOS A EVALUAR	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
HUNDIMIENTO DEL EDIFICIO	X				
INCLINACION DEL INMUEBLE	X	X			
INCLINACION DE ALGUN PISO					
GRIETAS EN EL SUELO	X	X			
DANOS EN COLUMNAS		X			
DANOS EN VIGAS	X				
DANOS EN MUROS DE CARGA		X			
DANOS EN TRABES	X				
DANOS MARCOS		X			
OTROS					

ELEMENTOS A EVALUAR		RIESGO NO ESTRUCTURAL		RIESGO ESTRUCTURAL		OBSERVACIONES	
		NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	ALTO		
OBJETOS QUE PUEDEN VOLTEARSE, CAERSE O DESLIZARSE		X					
VENTANAS DE VIDRIO		X					
LAMPARAS		X	X				
PANTALLAS		X	X				
PLAFONES		X	X				
ELEMENTOS QUE PUEDEN DESUZARSE							
CONDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS							
CONDICIONES DE INSTALACIONES DE GAS							
CONDICIONES DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
OTROS							

CONDICIONES FÍSICAS	BUENO MALO	NO
PINTURA, ALPLANADO	Bueno	
VIDRIOS, ALUMINIO, VINILES, ETC.	Bueno	
MENÚILARIO (MESAS, BANCAS, SILLAS)	Bueno	
PUERTAS, CANCELLES, SEPARACIONES	Bueno	

RIESGO CIRCUNDANTE (NIVEL DE RIESGO)				OPINIONES
ELEMENTOS A EVALUAR	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	ALTO
TORRES Y CABLES DE ALTA TENSION	X	X		
POSTES DE ENERGIA ELECTRICA	X	X		
TRANSFORMADORES	X	X		
ARBOLAS Y/O POSTES GRANDES	X			
CALLES CON MUCHA CIRCULACION	X			
DEPOSITOS O ALMACENES CON SUSTANCIAS TOXICAS, FLAMABLES O EXPLOSIVOS		X	X	X
TERMINALES AEREAS O TERRESTRES		X		
BARDA CON DISTANCIA ENTRE CASTILLO MAYOR A 4 METROS				
BARDA CON DISTANCIA ENTRE CASTILLO MAYOR A 4 METROS EN CASO DE EXCEDER 10 METROS DE LONGITUD				
OTROS				



COYUCA



2025

REFUGIO TEMPORAL REGION: Coster Grande

FECHA: 01 - Enero - 2025

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERISTICAS

RAZON SOCIAL	CCT 1817 Encuentro con Cuauhtémoc.		
DOMICILIO:	Calle 1000 con Calzada de la Constitución		
COLONIA:	Calle 1000		
TELEFONO:	7444630633		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Luis Angel Martinez Andrade		
DOMICILIO:	Calle 1000 con Calzada de la Constitución		
COLONIA:	Calle 1000		
TELEFONO:	7444630633		

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

SUP PARA DORMITORIOS:	40x10	M. CAPACIDAD:	80 Familias	PERSONAS:	200
TIPO DE TECHO	BOVEDA	COLADO	TEJA	LAMINA	
TIPO DE ESTRUCTURA	CASTILLO	METAL	MADERA	OTROS	
TIPO DE PISO	MOSAICO	CEMENTO	TIERRA	OTROS	

SERVICIOS

SI	NO	CISTERNA	200 Lts.	M3
AGUA POTABLE	SI			
MINGITORIOS	SI	CANTIDAD	6 ¹	M2
ESCUADROS	SI	CANTIDAD	6 ¹	M2
LAVAMANOS	SI	CANTIDAD	4 ¹	M2
REGADERAS	NO	CANTIDAD	1 ¹	M2
ELECTRICIDAD	SI	VOLTAJE	220V	360V

CORDENADAS GEOGRAFICAS

LATITUD NORTE	17.00733330°
LONGITUD OESTE	-100°07'12543°
ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR	40 m

APTO: SI NO

Eduardo Balanza
Felix Ojuna Balanza

REVISADO:

INSTALACIONES	SI	NO	CANTIDAD	CANTIDAD
LAVADEROS				M3
ALMACEN				
OFICINAS				M2
AREA DE RECREACION				M2
ESTACIONAMIENTO				M2
SUP. INMUEBLE				M2
			METROS	SUPERFICIE TOTAL
ACTIVIDAD	SI	NO	SI	NO
ATENCION MEDICA	SI	NO		
ATENCION PSICOLOGICA	SI	NO		
SALA DE HIDRATACION	SI	NO		
ALMACEN DE MEDICAMENTOS	SI	NO		
ALMACEN DE MATERIAL DE CURACION	SI	NO		
ALMACEN VIVERES	SI	NO		
				OBSERVACION



